



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
ASUNTOS JURÍDICOS



MINISTERIO DE DEFENSA
 POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
 Radicado No: _____
 Recibido por: _____
 Fecha: _____ Hora: _____

Nro. GS-2022-

/ DIJIN - ASJUD 1.10

Bogotá D.C, 08 de junio de 2022

Subintendente
 RODRIGO ADOLFO CAÑAVERAL MEJÍA
 Calle 147 d No. 97-77
 Bogotá D.C.

Asunto: notificación por aviso

Que para el día 09/04/2021, se calificó el informe administrativo por lesión No. 401-2019 a nombre del Subintendente RODRIGO ADOLFO CAÑAVERAL MEJÍA.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2022-057444-DIJIN-ASJUD del 02/05/2022, se solicitó su comparecencia para que se presentará en las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, ubicada en la Av. Calle 26 No. 75-25 barrio Modelia, Bogotá D.C, en horario de atención de las 07:30 a las 12:00 y de las 14:00 a las 17:00, con el fin de ser notificado de manera personal del auto y la calificación del informativo prestacional por lesiones a su nombre No. 401/2019, no obstante, a la citación enviada mediante el servicio de envíos de Colombia 472, no fue posible la entrega al destinatario, por no existir esa nomenclatura, por lo que, al no poder ubicarse, se procede a efectuar el trámite contemplado en el artículo 69 Notificación por aviso de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", disponiéndose a realizar el presente aviso.

Es de anotar que el documento, se encuentra disponible para conocimiento y entrega al titular del derecho, cuando éste así lo manifieste.

Tramite a notificar:

Auto ordenando apertura informe administrativo prestacional por lesión No. 401/2019 del 05/04/2021, calificación informe administrativo prestacional por lesión No. 401/2019 del 09/04/2021.

Aclaración:

Se advierte que la presente notificación se entiende surtida, al finalizar el día hábil siguiente al retiro del aviso.

Constancia de Fijación:

Se fijará el presente aviso, siendo las 08:00 horas del 09 de junio de 2022.

1DS – OF – 0001
 VER: 4

Página 1 de 1

Aprobación:30/08/2021

Se advierte que la comunicación del auto ordenando apertura del informe administrativo prestacional por lesión No. 401/2019 del 05/04/2021 y la calificación del 09/04/2021, se considera surtida al finalizar el día hábil siguiente al retiro del aviso.

Nota: El presente aviso se expide en los términos previstos en el inciso primero del artículo 69 de la Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de Desfijación:

Se desfijará el presente aviso, siendo las 17:00 horas del 15 de junio de 2022.

Atentamente,


Mayor **HÉCTOR ANDRÉS SALAMANCA SABOGAL**
Jefe Asuntos Jurídicos DIJIN


Anexo: uno (05 folios)

Elaborado por: SI, Fabián Ariza Retavisca
Revisado por: IT, Luz Mary Ojarte Meneses
Fecha de elaboración: 08/06/2022
Ubicación: \\172.28.40.14\esjud\2022\7.5-41.1 PROCESOS ADMINISTRATIVOS\INFORMES PRESTACIONALES LESION Y MUERTE

Avenida el Dorado 75-25, barrio Modelia
Teléfonos: 5159700 Ext. 30422
dijin.asesoriajuridica@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0049		
Fecha: 01-10-2014	AUTO DE APERTURA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN O MUERTE.	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**

Bogotá, D.C., **05 ABR 2021**

**AUTO ORDENANDO APERTURA INFORME ADMINISTRATIVO PRESTACIONAL
POR LESIÓN No. 401/2019**

El suscrito Director de Investigación Criminal e INTERPOL (E), en uso de las facultades otorgadas en el Decreto Ley 1796 de 2000, en su artículo 24 y:

CONSIDERANDO:

Que esta Unidad fue informada mediante comunicación oficial No. S-2018-182637-DIJIN del 07 de diciembre de 2018, de la novedad presentada el día 30 de noviembre de 2018, siendo aproximadamente las 04:40 horas, con el Subintendente **RODRIGO ADOLFO CAÑAVERAL MEJÍA**, funcionario adscrito a la Seccional de Investigación Criminal DEVAL, quien se desplazaba como acompañante en el vehículo oficial de placas DIN591 con varios compañeros, desde el municipio de Guadalajara de Buga hacia el municipio de Cartago, después de haber adelantado varias actividades de policía judicial con el fin de desarticular el grupo delincuencia, cuando al transitar por el kilómetro 44 + 900, el conductor al parecer sufrió un micro sueño perdiendo el control generando su volcamiento, por lo que es trasladado al Hospital Municipal de Obando, donde es atendido y diagnosticado con "examen y observación consecutivos a accidente de transporte", sin otorgarle incapacidad médico laboral.

En tal virtud:

RESUELVE:

Ordenar la apertura del Informe Administrativo Prestacional por Lesión No. 401/2019, del Subintendente **RODRIGO ADOLFO CAÑAVERAL MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.193.941, expedida en El Dovio – Valle del Cauca, para determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos, ordenando la práctica de las siguientes pruebas:

- 1.- Convalidar las diligencias y pruebas allegadas mediante el informe de novedad, con el fin de darles la validez procesal requerida al momento de tomar decisiones de fondo.
- 2.- Todas aquellas pruebas que se desprendan de las anteriores por su pertinencia y conducencia, que permitan establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos.

CÚMPLASE,


 Coronel **GELBER HERNANDO CORTES RUEDA**
 Director de Investigación Criminal e INTERPOL (E)

ELABORADO POR: SI. Richard Alejandro Figueroa Sánchez
 REVISADO POR : IT. José Alexander Torres Sánchez
 : CR. Nhora Milena Durán Rueda
 ARCHIVO : CPD: Z:1202017.5-41.1 PROCESOS ADMINISTRATIVOS INFORMES PRESTACIONALES LESIÓN Y MUERTE/ CALIFICACIONES

Avenida el Dorado 75-25, Bogotá
 Teléfonos 3159700 EXT 30422
 dijin.asesoriajuridica@policia.gov.co
www.policia.gov.co




INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

1DS-OF- 0001
VER: 3

Página 1 de 1

Aprobación: 27-03-2017

Fiel copia del original fabian.arizar

Página 1 de 3	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014	FORMATO CALIFICACIÓN DE INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN O MUERTE.	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**

Bogotá D.C., **09 ABR 2021**

CALIFICACIÓN INFORME ADMINISTRATIVO POR LESIÓN No. 401/2019

DATOS DEL LESIONADO

GRADO : Subintendente
APELLIDOS Y NOMBRES : **CAÑAVERAL MEJÍA RODRIGO ADOLFO**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 94.193.941

VISTOS:

Al Despacho de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se encuentra el informe administrativo prestacional por lesión, radicado con el No. **401/2019**, para su calificación, el cual se adelanta por lesiones y las posibles secuelas del Subintendente **RODRIGO ADOLFO CAÑAVERAL MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.193.941, expedida en El Dovio – Valle del Cauca, dentro del cual, atendiendo las facultades y parámetros establecidos en el artículo 24 del Decreto Ley No. 1796 de 2000 y la Directiva Administrativa Permanente No. 007/DIPON-SEGEN del 16 de octubre de 2014, se procede a indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se produjeron las lesiones del citado policial, en atención a las siguientes consideraciones:

SITUACIÓN FÁCTICA:


Que esta Unidad fue informada mediante comunicación oficial No. S-2018-182637-DIJIN del 07 de diciembre de 2018, de la novedad presentada el día 30 de noviembre de 2018, siendo aproximadamente las 04:40 horas, con el Subintendente **RODRIGO ADOLFO CAÑAVERAL MEJÍA**, funcionario adscrito a la Seccional de Investigación Criminal DEVAL, quien se desplazaba como acompañante en el vehículo oficial de placas DIN591 con varios compañeros, desde el municipio de Guadalajara de Buga hacia el municipio de Cartago, después de haber adelantado varias actividades de policía judicial con el fin de desarticular el grupo delincuencia, cuando al transitar por el kilómetro 44 + 900, el conductor al parecer sufrió un micro sueño perdiendo el control generando su volcamiento, por lo que es trasladado al Hospital Municipal de Obando, donde es atendido y diagnosticado con "examen y observación consecutivos a accidente de transporte", sin otorgarle incapacidad médico laboral.

RECAUDO PROBATORIO:

- Folio 2. Fotocopia comunicación oficial No. S-2018-182637-DIJIN del 07 de diciembre de 2018.
- Folio 3. Fotocopia comunicación oficial No. S-2018-008723-REGI4 del 07 de diciembre de 2018.
- Folio 4. Fotocopia comunicación oficial No. S-2018-131518-DEVAL del 30 de noviembre de 2018.
- Folio 5. Fotocopia comunicación oficial No. S-2018-131319-SUBIN-UBIC del 30 de noviembre de 2018.
- Folio 6. Formato de reporte de accidentalidad en la Policía Nacional.
- Folio 7. Fotocopia licencia de conducción No. 1114059408 y cédulas de ciudadanía No. 1.114.059.408, 18.533.280, 94.193.941 y 14.635.446.
- Folio 8. Fotocopia carné de identificación policial No. 080914793.
- Folios 9 al 12. Fotocopia epicrisis No. 94193941, Hospital Municipal de Obando.
- Folios 13 y 14. Fotocopia informe policial de accidentes de tránsito No. C-000754305.
- Folios 15 al 17. Fotocopia acta de apertura y registros Libro Minuta de Servicios de la UBIC Cartago.
- Folios 18 al 22. Fotocopia acta de apertura y registros Libro Minuta de Anotaciones de la Patrulla con el indicativo Cobra 7.5.
- Folio 23. Fotocopia correo electrónico del 20 de abril de 2020.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el Decreto Ley No. 1796 de 2000 y la Directiva Administrativa Permanente 007/DIPON-SEGEN del 16 de octubre de 2014, en lo atinente a la Policía Nacional, los cuales establecen:

Página 2 de 3	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014		
Versión: 0		
FORMATO CALIFICACIÓN DE INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN O MUERTE.		

- **DECRETO LEY 1796/2000.**

(...)

ARTÍCULO 24. INFORME ADMINISTRATIVO POR LESIONES. *“Es obligación del Comandante o Jefe respectivo, en los casos de lesiones sufridas por el personal bajo su mando, describir en el formato establecido para tal efecto, las circunstancias de modo, tiempo y lugar, en las que se produjeron las lesiones e informarán si tales acontecimientos ocurrieron en una de las siguientes circunstancias”.* Énfasis y subrayado fuera de texto).

- En el servicio pero no por causa y razón del mismo, es decir, enfermedad y/o accidente común.
- En el servicio por causa y razón del mismo, es decir, enfermedad profesional y/o accidente de trabajo.**
- En el servicio como consecuencia del combate o en accidente relacionado con el mismo, o por acción directa del enemigo, en tareas de mantenimiento o restablecimiento del orden público o en conflicto internacional.
- En actos realizados contra la ley, el reglamento o la orden superior.

(...)

ARTÍCULO 31. ACCIDENTE DE TRABAJO. *“Se entiende por accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga en el servicio por causa y razón del mismo, que produzca lesión orgánica, perturbación funcional, la invalidez o la muerte”.*

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes impartidas por el comandante, jefe respectivo o superior jerárquico, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente lo es, el que se produce durante el traslado desde el lugar de residencia a los lugares de labores o viceversa, cuando el transporte lo suministre la Institución, o cuando se establezca que la ocurrencia del accidente tiene relación de causalidad con el servicio”. (Énfasis y subrayado fuera de texto).

(...)


- **DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PERMANENTE 007/DIPON-SEGEN.**

II INFORMACIÓN:

ELABORACIÓN Y CONTENIDO DEL INFORMATIVO ADMINISTRATIVO POR MUERTE O LESIÓN. *“El informativo administrativo por muerte o lesiones deberá elaborarse a través de un proceso breve y sumario, por medio del cual se practiquen las pruebas necesarias para emitir la calificación acorde con los hechos; es de anotar, que el informe lo único que pretende es dar a conocer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrió el deceso o fueron generadas las lesiones...”* (Énfasis y subrayado fuera de texto).

De la documentación obrante en el presente informe administrativo, se concluye que la lesión sufrida por el Subintendente **RODRIGO ADOLFO CAÑAVERAL MEJÍA**, fue producto de la ejecución de una orden o actividad propia del Servicio de Policía, como quiera que el funcionario se desplazaba en un vehículo oficial como acompañante, después de adelantar labores investigativas, cuando el conductor al parecer por un micro sueño, pierde el control y se presenta el volcamiento, presentándose de esta forma el infortunio.

Así las cosas, se puede concluir que las lesiones sufridas por el Subintendente **RODRIGO ADOLFO CAÑAVERAL MEJÍA**, ocurrieron en circunstancias que encuadran en el **LITERAL B.** *“En el servicio por causa y razón del mismo, es decir, enfermedad profesional y/o accidente de trabajo, para*

Página 3 de 3	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014	FORMATO CALIFICACIÓN DE INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN O MUERTE.	
Versión: 0		

las lesiones que sufra el personal en actividad, en desarrollo de las funciones propias del servicio policial". (Negrita y cursiva fuera de texto), por lo que este Despacho profiere la siguiente:

CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo con las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos, la lesión o lesiones sufridas por el Subintendente **RODRIGO ADOLFO CAÑAVERAL MEJÍA**, las mismas se califican de conformidad al Decreto Ley 1796/2000 y al tenor del artículo 24, **LITERAL B. "En el servicio por causa y razón del mismo, es decir, enfermedad profesional y/o accidente de trabajo"**. Para las lesiones que sufra el personal en actividad, en desarrollo de las funciones propias del servicio policial. (Negrita y cursiva fuera de texto).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar de la presente decisión al Subintendente **RODRIGO ADOLFO CAÑAVERAL MEJÍA**, haciéndole saber que cuenta con el término de tres (03) meses contados a partir del día siguiente de la notificación del presente Informe Administrativo, para presentar solicitud de modificación, dirigida al Director General de la Policía Nacional; en este evento, o una vez cumplido el término, se remitirá al Área de Prestaciones Sociales, para su estudio jurídico.

En caso de presentarse solicitud de modificación deberá remitirse a este Despacho, como quiera que el cuadernillo original se encuentra cursando los tres meses de ejecutoria para su eventual revisión.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer por parte de esta Jefatura, el diligenciamiento de notificación personal o por correo electrónico institucional, conforme a lo establecido en los artículos 53, 54, 55, 56, 57, 61, 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Tramitar el Informe Administrativo por Lesión al Área de Prestaciones Sociales de la Policía Nacional para la valoración correspondiente, el cual será remitido por esta Jefatura, una vez agotada la etapa procesal aludida en el artículo segundo del presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


Coronel GELBER HERNANDO CORTES RUEDA
 Director de Investigación Criminal e INTERPOL (E)

ELABORADO POR: SI. Richard Alejandro Figueroa Sánchez
 REVISADO POR : IT. José Alexander Torres Sánchez
 : CR. Nhora Milena Durán Rueda
 ARCHIVO : CPD: Z:2020/7.5-41.1 PROCESOS ADMINISTRATIVOS INFORMES PRESTACIONALES LESIÓN Y MUERTE CALIFICACIONES

Avenida el Dorado 75-25, Bogotá
 Teléfonos 3159700 EXT 30422
 dijin.asesoriajuridica@policia.gov.co
www.policia.gov.co



SC-6545-1-5-NE


SI-CER#32388

LU-SI-6545-1-5-NE

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
ASUNTOS JURÍDICOS

 MINISTERIO DE DEFENSA POLICÍA NACIONAL	
Unidad:	_____
Radicado No:	_____
Recibido por:	_____
Fecha:	_____ Hora: _____

Nro. GS-2022- 0 5 7 4 4 4 - DIJIN - ASJUD 1.10

Bogotá D.C, 02 de mayo de 2022

Subintendente
RODRIGO ADOLFO CAÑAVERAL MEJÍA
Calle 147 d No. 97-77
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud de comunicación personal del informativo administrativo prestacional por lesión No. **401/2019**

En cumplimiento a los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito citarlo, para que dentro del término de cinco (05) días comparezca ante la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, ubicada en la Av. Calle 26 No. 75-25 barrio Modelia, Bogotá D.C, en horario de atención de las 07:30 a las 12:00 y de las 14:00 a las 17:00, con el fin de ser comunicado de manera personal el auto y la calificación del informativo administrativo prestacional por lesión el cual se adelantó a su nombre con No. **401/2019**.

Por lo anterior, al no comparecer a este Despacho, se procederá a efectuar los trámites correspondientes a la notificación por aviso.

Atentamente,

Mayor **HECTOR ANDRÉS SALAMANCA SABOGAL**
Jefe Asuntos Jurídicos DIJIN

Elaborado por: Sr. Fabián Ariza Retavis
Revisado por: IT Luz Mary Olarte Meneses
Fecha de elaboración: 02/05/2022
Ubicación: \\172.28.40.14\asjud\2022\7.5-41.1\PROCESOS ADMINISTRATIVOS\INFORMES PRESTACIONALES LESION Y MUERTE

Avenida el Dorado 75-25, barrio Modelia
Teléfono 5159700 Ext. 30469
dijin.asesoriajuridica@policia.gov.co
www.policia.gov.co



SC-8545-1-5-NE SI-CER432388 CO-SC-8545-1-5-NE

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

1DS - OF - 0001
VER: 4

Página 1 de 1

Aprobación:30/08/2021

Fiel copia del original fabian.arizar

Fiel copia del original fabian.arizar



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

REMITENTE:
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E
INTERPOL - GRUPO ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCION: AVENIDA EL DORADO No. 75-25
BARRIO: MODELIA
TELEFONO: 3159700, EXT. 30422
CELULAR: 3232730944
CIUDAD: BOGOTÁ
DEPARTAMENTO: DISTRITO CAPITAL
PAIS: COLOMBIA
CODIGO POSTAL: 110931

CONTIENE: OFICIO No. GS-2022-057444-DIJIN.

DESTINATARIO: RODRIGO ADOLFO CAÑAVERAL
MEJÍA
DIRECCION: CALLE 147 D NO. 97-77
CIUDAD: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: BOGOTÁ D.C.

Remitente
Nombre/Razón Social: DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL - GRUPO ASUNTOS JURÍDICOS
Dirección: AVENIDA EL DORADO No. 75-25
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: DISTRITO CAPITAL
Código postal: 110931-062
E-mail: RA371471995CO

Destinatario
Nombre/Razón Social: RODRIGO ADOLFO CAÑAVERAL MEJÍA
Dirección: CALLE 147 D NO. 97-77
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 1111667-169
Fecha admisión:

SEVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9		 RA371471995CO																															
CORREO CERTIFICADO NACIONAL Centro Operativo: UAC.CENTRO Orden de servicio: 15201727		Fecha Pre-Admisión: 16/05/2022 13:17:43																															
Remitente Nombre/ Razón Social: DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL - DIJIN-POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA - GRUPO ASUNTOS JURÍDICOS Dirección: AV EL DORADO # 75 - 25 OFI DE RADICACION NIT/C.C/T.I:800141338 Referencia: Teléfono: Código Postal:110931062 Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C. Código Operativo:1111575		Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td><td>Rehusado</td> <td>C1</td><td>C2</td><td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NS</td><td>No existe</td> <td>N1</td><td>N2</td><td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No reside</td> <td>FA</td><td>FM</td><td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>DE</td><td>No reclamado</td> <td>AC</td><td>FM</td><td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td></td><td>Desconocido</td> <td></td><td></td><td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td></td><td>Dirección errada</td> <td></td><td></td><td></td> </tr> </table>		RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado	NS	No existe	N1	N2	No contactado	NR	No reside	FA	FM	Fallecido	DE	No reclamado	AC	FM	Apartado Clausurado		Desconocido			Fuerza Mayor		Dirección errada			
RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado																													
NS	No existe	N1	N2	No contactado																													
NR	No reside	FA	FM	Fallecido																													
DE	No reclamado	AC	FM	Apartado Clausurado																													
	Desconocido			Fuerza Mayor																													
	Dirección errada																																
Destinatario Nombre/ Razón Social: RODRIGO ADOLFO CAÑAVERAL MEJÍA Dirección: CALLE 147 D NO. 97-77 Tel:NA Código Postal:1111667-169 Código Operativo:1111667 Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C.		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: 1109																															
Peso Físico(grs):50 Peso Volumétrico(grs):0 Peso Facturado(grs):50 Valor Declarado:\$10.000 Valor Flete:\$5.800 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$5.800 COP		Dice Contener :GS-2022-057444-DIJIN Observaciones del cliente : <i>NONAT 97-77</i>																															
 11115751111667RA371471995CO		Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa 17 MAY '22 C.C. 1 073 672 543																															

Motivos de Devolución <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reside		<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor		<input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	
Fecha 1: DIA MES AÑO	Fecha 2: DIA MES AÑO	Nombre del distribuidor: 17 MAY 22			
C.C.		C.C.			
Centro de Distribución: 1 073 672 543		Centro de Distribución:			
Observaciones: NONAT 97-77		Observaciones:			

Fiel copia del original fabian.arizar